



Resolución de la Directora General de Formación de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia e información públicas sobre el proyecto de decreto, del Consejo de Gobierno, sobre el Registro de Entidades y Centros de Formación Profesional y de Formación en el Trabajo y el Registro de Formadores de la Comunidad de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26.6 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, y el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, prevén que, cuando un proyecto normativo afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de que los ciudadanos potencialmente afectados por la disposición puedan presentar alegaciones y para que otras personas o entidades puedan realizar aportaciones al respecto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del decreto 52/2021, de 24 marzo, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de disposiciones normativas de carácter general de la Comunidad de Madrid, durante la tramitación del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general, se sustanciará, durante el plazo de 15 hábiles, el trámite de audiencia e información públicas contemplado en el artículo 60.2 de Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 50.4 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Primero. Someter al trámite de audiencia e información pública el proyecto de decreto, del Consejo de Gobierno, sobre el Registro de Entidades y Centros de Formación Profesional y de Formación en el Trabajo y el Registro de Formadores de la Comunidad de Madrid, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia.

Segundo. Durante el plazo señalado podrán presentar alegaciones los ciudadanos potencialmente afectados, así como cualesquiera otras personas y entidades que lo consideren oportuno.

Tercero. Las alegaciones podrán realizarse telemáticamente a través del formulario habilitado en la ficha de este proyecto normativo, que se encuentra en el Portal de Transparencia, en el apartado «NORMATIVA Y PLANIFICACIÓN», subapartado «Audiencia e información».

La presentación del formulario podrá hacerse telemáticamente a través del propio portal, en cuyo caso deberá indicarse en el formulario, como destinatario, la Dirección General de Formación, y en el campo relativo al “Registro” deberá seleccionarse la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

Así mismo, las alegaciones podrán presentarse a través de los restantes medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso deberán ir dirigidas a la Dirección General de Formación sita en Vía Lusitana 21, 2ª planta, Madrid,

Los sujetos incluidos en el artículo 14.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, se encuentran obligados a presentar sus alegaciones o aportaciones de forma telemática.

En Madrid, a fecha de firma

DIRECTORA GENERAL DE FORMACION

Firmado digitalmente por: MARÍN GARCÍA MARÍA MERCEDES
Fecha: 2025 02 06 09:24

Fdo: Mercedes Marín García